



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11022211
EXP. N°	07204624



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 480 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 11 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 439-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 10 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2080-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 125-2026/GRJ/GGRI/SGSLO/JALZ de fecha 26 de agosto de 2026; Carta N° 28-2026/GRJ/CQ de fecha de recepción 05 de junio de 2026; Carta N° 023-2026-JS-GPGL/SCQ de fecha 05 de junio de 2026; Carta N° 024-2026/CVJ, con fecha de recepción 01 de junio de 2026; Informe N° 014-2026-CVJ/VCOS/RO de fecha 31 de mayo de 2026; Carta N° 025-2026/GRJ/CQ de fecha de recepción 21 de mayo de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento de metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)





Gobierno Regional Junín



205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO VIAL JUNIN, con fecha 15 de mayo de 2025, suscribieron el Contrato N° 087-2025-GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606" con un monto de ejecución de S/. 4,770,563.58 Soles, por un plazo de 180 días calendario;

Que, Con fecha 03 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 19 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 01 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 26 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02 de mutuo acuerdo entre el representante del Gobierno Regional de Junín, empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 20 de febrero del 2026 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 02 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; con fecha 24 de febrero del 2026, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03 de mutuo acuerdo entre el representante del Gobierno Regional de Junín, empresa supervisora y empresa ejecutora; de fecha 23 de abril del 2026 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 03 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora; de fecha 09 de mayo del 2026, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 de mutuo acuerdo entre el representante de la empresa supervisora y empresa ejecutora; y de fecha 18 de mayo del 2026 se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA N° 04 entre la empresa supervisora y empresa ejecutora;

Que, mediante Carta N° 025-2026/GRJ/CQ de fecha de recepción 21 de mayo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO QUILCA, en referencia a la Carta N° 020-2026-JS-GPGL/SCQ, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento con respecto a la ejecución de mayores metrados, señalando que al pedido por el Residente, mediante Cuaderno de Obra, correspondiente al asiento N° 297, se aprueba la ejecución de los mayores metrados generados durante el desarrollo de la obra, luego de la evaluación y revisión y análisis técnico efectuado emite OPINIÓN FAVORABLE y otorga la APROBACIÓN de la ejecución de los mayores metrados;

Que, mediante Carta N° 024-2026-CVJ, de fecha de recepción 01 de junio de 2026, el Representante Común del CONSORCIO VIAL JUNIN, presenta el Informe N° 014-2026-CVJ/VCOS/RO de valorización N° 01 de mayores metrados del 23 al 31 de mayo de 2026, señalando que los trabajos realizados tienen un avance de acumulado del 27.45% con





Gobierno Regional Junín



respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2507606;

Que, mediante Carta N° 28-2026/GRJ/CQ de fecha de recepción 05 de junio de 2026, el Representante Común del CONSORCIO QUILCA, en referencia a la Carta N° 023-2026-JS-GPGL/SCQ, suscrito por el Supervisor de Obra, remite la documentación de aprobación de la valorización N° 01 de los Mayores Metrados correspondiente del 23 al 31 del mes de mayo de 2026, señalando que el monto valorizado correspondiente a ese periodo es de S/ 90,272.09 lo que representa un avance físico del 27.45%;

Que, mediante Informe Técnico N° 2080-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 125-2026/GRJ/GGRI/SGSLO/JALZ suscrito por el Coordinador de Obra; habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura; emite su pronunciamiento otorgando la aprobación y CONFORMIDAD, a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N°01, por el monto de S/ 90,272.09;

ANÁLISIS:

"(...)

En el ámbito de la gestión de obras públicas la incorporación de mayores metrados se justifica principalmente porque durante la elaboración del expediente técnico se produjo una deficiencia en la cuantificación de metrados, omisión o falta de precisión en el cálculo de las cantidades de obra respecto a lo que realmente se requiere en el terreno como son:

- Pavimento rígido, Vereda, martillo y rampas, Muros de contención.
- MEDIANTE asiento N° 299 del Supervisor de obra, el Ing. GARAY LAZO GUSTAVO PERCY comunica de fecha 21 de mayo del 2026 que, en atención al pedido formulado por el residente en el cuaderno de obra, correspondiente al asiento N° 297, se aprueba lo solicitado respecto a la ejecución y reconocimiento de los mayores, teniendo como fecha de inicio el 23 de mayo del 2026.
- Mediante aprobación de la valorización N° 01 de los MAYORES METRADOS DE OBRA N°01 correspondiente del 23 al 31 de mayo del 2026 presentada mediante CARTA N° 028-2026-/GRJ/CQ, de fecha 05 de junio del 2026 el Sr. Elvis R. Calderón Mercado representante común del Consorcio Quilca remite la aprobación de la valorización de mayores metrados N°01 de mayores metrados, adjuntando la CARTA N° 024-2026-JS-GPGL/CSQ Del ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión con referencia a la CARTA N° 024-2026-CVJ, de fecha 01 de junio del 2026 del Sr. Jimmy Dante concha Sáenz representante común del Consorcio Vial previo INFORME N° 014-2026-CVJ/VCOS/RO, de fecha 31 de mayo del 2026 el Residente de Obra remite informe de Mayores Metrados.
- Al respecto se debe precisar que el jefe de Supervisión de obra el ing. Garay Lazo Gustavo Percy, emite su APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL DE LOS MAYORES METRADOS N°01, en concordancia a sus funciones establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 187.1. La supervisión verifico la necesidad, cantidades ejecutadas, compatibilidad con el plano y especificaciones técnicas.
- La supervisión tiene la obligación de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
- Por ende, debe quedar claro que el supervisor en cumplimiento de sus funciones, es quien revisa la anotación efectuada por el residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración y que además no superen los topes previstos en la ley.
- Efectuado la precisión anterior cabe señalar que el numeral 205.10 del art. 205 del Reglamento establece "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través





Gobierno Regional Junín



de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución."

- En esa misma medida en el numeral 205.12 del art. 205 del Reglamento, establece que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.
- Como se aprecia, la normativa de contrataciones establece los procedimientos para la ejecución y trámite de los mayores metrados, en ese sentido se cumple el procedimiento de acuerdo a ley los cual se detalla a continuación.
- Ahora bien, realizado las precisiones establecidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo el expediente de **MAYORES METRADOS** presentada mediante **CARTA N° 028-2026-/GRJ/CQ**, de fecha **05 de junio del 2026** el Sr. Elvis R. Calderón Mercado representante común del Consorcio Quilca remite la aprobación de la valorización de mayores metrados N°01 de mayores metrados, adjuntando la CARTA N° 024-2026-JS-GPGL/CSQ Del ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión con referencia a la CARTA N° 024-2026-CVJ, de fecha 01 de junio del 2026 del Sr. Jimmy Dante concha Sáenz representante común del Consorcio Vial previo INFORME N° 014-2026-CVJ/COS/RO, de fecha 31 de mayo del 2026 el ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión [sic] remite informe de Mayores Metrados, donde remite aprobación de la valorización N°01 de Mayores Metrados N° 01 ejecutado al del 23 al 31 de mayo del 2026, por el monto S/ 90,272.09 (noventa mil doscientos setenta y dos con 09/100 soles). De acuerdo a la evaluación del supervisor de obra del control de avance físico el monto de a pagar es como se detalla continuación.

TABLA N° 01

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	MONTO	INCIDENCIA %
A	CONTRATO N° 087-2025/GRJ/ORAF	S/ 4,770,563.58	100.00 %

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN	DETALLE	MONTO	INCIDENCIA %
B	VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01		S/ 90,272.09	1.892273 %
TOTAL (INCIDENCIA ADICIONAL RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL) = A + B =				101.892273 %

TABLA N° 02

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01

PRESUPUESTO					VALORIZACIÓN N° 01 - MAYORES METRADOS		
Item	Descripción	Unid	Metrado	Precio	Parcial	Metrado	Precio
EXPEDIENTE TECNICO					S/ 253,315.14	S/ 69,547.96	
62	PAVIMENTO RIGIDO						
63	VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS						
67	MURO DE CONTENCIÓN						
67.01	TRABAJOS PRELIMINARES						
07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.99	1.29	11.60	8.99	11.60
07.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	8.99	2.24	20.14	8.99	20.14
67.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
07.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA	m3	34.99	3.53	123.51	34.99	123.51
07.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE	m3	43.74	30.57	1,337.13	43.74	1,337.13
07.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE CON EQUIPO	m2	8.99	3.93	35.33	8.99	35.33
67.03	CONCRETO SIMPLE						
07.03.01	SOLADO PARA ESTRUCTURAS MEZCLA 1:12 C:H:E=4"	m2	8.99	37.46	336.77	8.99	336.77
67.04	CONCRETO ARMADO						
07.04.01	ZAPATA						
07.04.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PLANTA DE ZAPATA	m2	30.45	12.50	380.63	30.45	380.63
07.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,663.42	8.41	22,399.36	2,663.42	22,399.36
67.04.02	MUROS						
07.04.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PL MURO DE CONTENCIÓN	m3	15.47	524.64	8,116.18	12.50	6,558.00
07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO	m2	125.85	64.57	8,126.13	112.61	7,271.23
07.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,979.04	8.41	16,643.73	1,516.82	12,756.46
07.04.02.05	CURADO EN MURO DE CONCRETO	m2	120.03	7.21	865.42	104.83	755.82
07.04.02.06	TARRAJE PULIDO EN SUPERFICIES DE CONCRETO 1:5 C:A	m2	61.31	40.28	2,469.57	49.47	1,962.65
COSTO DIRECTO					253,315.14	69,547.96	
GASTOS GENERALES (0 %)					0.00	0.00	
UTILIDAD (10.00 %)					25,331.51	6,954.71	
SUB TOTAL					278,646.65	76,501.77	
IGV(18%)					50,156.40	13,770.32	
PRESUPUESTO REFERENCIAL					328,803.05	90,272.09	
PRESUPUESTO REFERENCIAL					S/ 328,803.05	S/ 90,272.09	27.45%



Gobierno Regional Junín



I. CONCLUSIONES:

- Habiéndose emitido la APROBACIÓN del jefe de Supervisión Ing. Garay Lazo Gustavo Percy con respecto a la VALORIZACIÓN N° 01 DE LOS MAYORES METRADOS CORRESPONDIENTES DEL 23 AL 31 DE MES DE MAYO DEL 2026, por el monto **S/ 90,272.09 (noventa mil doscientos setenta y dos con 09/100 soles)**, por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO, donde se evidencia el cumplimiento de autorización, verificación de metrados, no afectando el límite normativo y procedencia técnica económica de pago.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la aprobación y conformidad a mayores metrados en merito a la **CARTA N° 028-2026-/GRJ/CQ**, de fecha **05 de junio del 2026** el Sr. Elvis R. Calderón Mercado representante común del Consorcio Quilca remite la aprobación de la valorización de mayores metrados N°01 de mayores metrados, adjuntando la CARTA N° 024-2026-JS-GPGL/CSQ Del ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión con referencia a la CARTA N° 024-2026-CVJ, de fecha 01 de junio del 2026 del Sr. Jimmy Dante concha Sáenz representante común del Consorcio Vial previo INFORME N° 014-2026-CVJ/VCOS/RO, de fecha 31 de mayo del 2026 el ing. Garay Lazo Gustavo Percy como jefe de supervisión[sic] remite informe de Mayores Metrados, donde remite aprobación de la valorización N°01 de Mayores Metrados N° 01 ejecutado al del 23 al 31 de mayo del 2026, por el monto **S/ 90,272.09 (noventa mil doscientos setenta y dos con 09/100 soles)**, De acuerdo a la evaluación del supervisor de obra del control de avance físico el monto de a pagar es como se detalla continuación
- Monto neto a cobrar correspondiente del 23 al 31 de mayo del 2026, por el contratista es de **S/ 90,272.09 (noventa mil doscientos setenta y dos con 09/100 soles)**, con una incidencia de **1.892273%** como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DOCUMENTACION	MONTO	INCIDENCIA %
A	CONTRATO N° 087-2025/GRJ/ORAF	S/ 4,770,563.58	100.00 %

ITEM	DOCUMENTACION	DETALLE	MONTO	INCIDENCIA %
B	VALORIZACION N° 01 DEMAYORES METRADOS N° 01		S/ 90,272.09	1.892273 %
TOTAL (INCIDENCIA ADICIONAL RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL) = A + B =				101.892273 %

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 439-2026-GRJ/GRI con fecha de emisión 10 de setiembre de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: *"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507606, correspondiente del 23 al 31 de mayo de 2026, por el monto de S/ 90,272.09 (Noventa Mil Doscientos Setenta y Dos con 09/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 1.892273%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2080-2026-GRJ/GRI/SGSI O;*

Que, del análisis de los actuados, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al periodo del 23 al 31 de mayo de 2026 (relacionada a partidas de pavimento rígido, vereda, martillo y rampas, y muros de contención), constituye un incremento para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica de la Supervisión de Obra, quien verificó la correcta ejecución y el control de calidad de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago





Gobierno Regional Junín



por el monto de S/ 90,272.09, el cual genera una incidencia de 1.892273% respecto al monto contractual original, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2507606, correspondiente al periodo del 23 al 31 de mayo de 2026, por el monto de S/ 90,272.09 (Noventa Mil Doscientos Setenta y Dos con 09/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 1.892273% respecto al monto contractual original, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE QUILCATACTA DEL DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN", autorizado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra (CONSORCIO VIAL JUNIN), la supervisión (CONSORCIO QUILCA), el Jefe de Supervisión, Ing. Gustavo Percy Garay Lazo, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al CONSORCIO VIAL JUNIN, al CONSORCIO QUILCA (Supervisión de Obra), a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)